



## CAPITULO VII DE LAS BECAS Y APOYOS INSTITUCIONALES

### 7.1.-De las becas por disposición oficial

Artículo 99. Las becas comprenden la extensión del pago de cuotas de inscripción y colegiaturas. Su distribución y asignación, deberá ser del 5% del total de la matrícula por programa académico, esto con base al acuerdo secretarías 279 de la SEP.

### 7.2. De los requisitos para ser becario

Artículo 100.- El alumno podrá ser candidato a becario cuando haya cubierto los siguientes requisitos:

- I. Estar inscrito y ser alumno regular.
- II. Presentar la solicitud de beca con fotografía en los términos y plazos establecidos, anexando la documentación comprobatoria que en la convocatoria se indique de acuerdo al Programa Institucional de Tutorías.

### 7.3. De los tipos de becas

#### a) Beca por estudio socio-económico Requisitos:

- I. No contar con algún beneficio equivalente de tipo económico o en especie otorgado para su educación por organismo público o privado.
- II. Ser de escasos recursos económicos o comprobar la necesidad del estímulo.
- III. No podrá reprobado ninguna materia, de lo contrario la beca se cancelará.

#### b) Beca por excelencia académica Requisitos:

- I. Tener un promedio mínimo de 9.
- II. Haber cumplido en su semestre o cuatrimestre anterior con al menos el 90% de las asistencias totales a sus clases.
- III. No podrá reprobado ninguna materia, de lo contrario la beca se cancelará.

#### c) Beca por convenio Requisitos:

- I. Pertener a cualquiera de los sindicatos e instituciones con las que el IESEF mantiene convenio: Sindicato IMSS Sección 22, Sindicato de la Secretaría de Salud Sección 20, Delegación ISSSTE.
- II. El alumno deberá presentar, el documento que avale su beca, éste será emitido por la Institución donde labora.



## 7.4 DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA BECA

I. El alumno solicitante acudirá a la Coordinación de Becas y Apoyos Institucionales, y presentará los siguientes

documentos:

- a) Oficio de solicitud de beca dirigido al Director General del IESEF;
- b) 1 fotografía tamaño infantil; y
- c) Boleta de calificaciones del último ciclo cursado.

II. Llenar los formatos de solicitud de acuerdo al tipo de beca.

Recabada y verificada la información, se turnará al Comité Regulador de Becas para ser sometida a valoración y estudio, mismo que emitirá la resolución final para ser entregada al solicitante.

III. En caso de ser aprobada el alumno deberá entregar el oficio resolutorio a la Coordinación Administrativa.

## 7.5 DE LAS OBLIGACIONES DEL BECARIO

- I. Contar con la mejor disposición para poder participar en los eventos que la Institución requiera de su presencia;
- II. Mantener una conducta ejemplar; y
- III. No incitar al desorden dentro y fuera de la Institución.

Artículo 101.- Las becas otorgadas tienen una vigencia de un semestre o cuatrimestre según sea el caso, terminado éste periodo el alumno deberá solicitar la renovación de su beca mediante el mismo procedimiento de inicio.

## 7.6.-De los órganos que intervienen en el otorgamiento y renovación

Artículo 102.- El Comité Regulador de Becas es el órgano que interviene en el otorgamiento y renovación de becas.

Artículo 103.- El Comité Regulador de Becas estará compuesto por un Presidente y un Secretario, designados por el Director General del IESEF; y se contará con 2 vocales, el que representará al Personal Docente y el que representará a los estudiantes.



Artículo 104.- El comité Regulador de Becas deberá reunirse cuando menos dos veces en un ciclo escolar, convocado por el Presidente y el Secretario.

Artículo 105.- Las sesiones se celebrarán con la presencia de cuando menos la mitad más uno de sus miembros y las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros vocales.

Artículo 106.- El secretario no tiene derecho a voto y el Presidente tendrá voto de calidad, solo en caso de empate.

Artículo 107.- Las decisiones del Comité serán inapelables.

Artículo 108.- Son funciones del Comité Regulador de Becas:

- I. Expedir la convocatoria para el concurso de selección de becarios una semana antes de finalizar el ciclo escolar;
- II. Distribuir gratuitamente las formas para solicitud de beca de primera vez y de renovación;
- III. Evaluar las solicitudes y dictaminar; y
- IV. Entregar los resultados del proceso mediante un oficio, durante los primeros cinco días hábiles al inicio oficial del ciclo escolar.